

DECRETO 1194 DE 2000

(junio 28)

por el cual se deroga el Decreto número 811 del 8 de mayo de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, los Decretos números 1050 y 2004 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 811 del 8 de mayo de 2000, se confirió autorización para aceptar una invitación a la doctora Teresita Morales Márquez, Profesional Universitario Código 3020, Grado 12 del Despacho del Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial de la Superintendente de Industria y Comercio, para asistir al curso de Entrenamiento sobre Sistema de Propiedad Industrial, que se llevaría a cabo en la ciudad de Seúl, Corea, del 11 al 24 de mayo de 2000;

Que por inconvenientes de última hora, la doctora Teresita Morales Márquez, no pudo viajar a la ciudad de Seúl, Corea;

Que por esta razón debe procederse a derogar el Decreto número 811 del 8 de mayo de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto número 811 del 8 de mayo de 2000, por el cual se confiere una autorización para aceptar una invitación a la doctora Teresita Morales Márquez.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.